INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324 FAX.:(02265) 43-2660 B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 24 de octubre de 2002 -

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 135/02, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 17/10/2002

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
D E C R E T A
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 137/2002, sancionada por el H. Concejo
Deliberante con fecha 09/10/2002, cuya copia, como anexo, forma parte del presente
decreto
ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE HACIENDA Y
FINANZAS, Dn. JUAN ALBERTO CORTA
ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial

DECRETO Nº: 1592

abf

LIIAM ALBERTO CORTA Scaretario de Bucienda y Fiozago

RO LUIS RUAU